



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 39 -2018-P/SBLM

Lima, 26 de Julio de 2018.

Vistos;

El Informe N° 45-2018-GG/SBLM, de la Gerencia General de fecha 26 de - - - julio de 2018, el Informe N° 075 -2018-GPP/SBLM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 25 de julio de 2018, el Informe N° 086-2018-SGPP-GPP/SBLM, de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 13 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 59, adoptado en la Sesión - - - N° 17-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017 y la Resolución de Presidencia N° 46-2017-P/SBLM, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018 - Nivel Consolidado, ascendente a la suma de S/. 48'023,220.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, el Informe N° 45 -2018-GG/SBLM, de la Gerencia General de fecha 26 de julio de 2018, el Informe N° 075 -2018-GPP/SBLM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 25 de julio de 2018, el Informe N° 086-2018-SGPP-GPP/SBLM, de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 13 de julio de 2018, dentro del marco de sus funciones y competencias, con los cuales se informa en relación a la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional - Crédito Suplementario por la incorporación complementaria (FODI) del ingreso extraordinario de los recursos provenientes de la Expropiación del inmueble denominado "Escuela de Enfermeras", en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Ejercicio 2018, ascendente a S/. 2'687,140.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 02 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados - RDR;

De conformidad a lo estipulado en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

Que, con el visado de la Gerencia General en su calidad de órgano ejecutivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los Sistemas Administrativos de la Institución, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades de conducción del proceso de gestión presupuestaria, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de la Alta Dirección;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y Formalizar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional - Crédito Suplementario por la incorporación complementaria (FODI) del ingreso extraordinario de los recursos provenientes de la Expropiación del inmueble denominado "Escuela de Enfermeras", en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima Metropolitana - Ejercicio 2018, ascendente a S/. 2'687,140.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 02 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

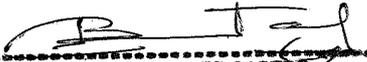
El desagregado de Ingresos y Egresos a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División, Grupo Funcional, Finalidad, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico y Partidas presupuestales específicas, se detalla en los anexos 1, 2, 3 y 4, que forman parte de la presente Resolución.

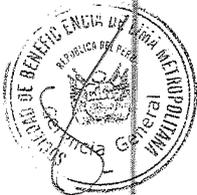
Artículo 2.- Aprobar y Formalizar la Nota de Modificación Presupuestal N° 11-2018, que contiene la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Ejercicio 2018, por efecto de la aprobación del presente Crédito Suplementario.

Artículo 3.- Dispóngase que la copia fedateada de la presente Resolución sea remitida a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Regístrese y comuníquese.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana


MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
CREDITO SUPLEMENTARIO - INCORPORACIÓN COMPLEMENTARIA (FODI) DE RECURSOS DE LA EXPROPIACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "ESCUELA DE ENFERMERAS"
SBLM

NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2018
NOTA N° 11-2018

A NIVEL DE ACTIVIDAD/FINALIDAD

Gobierno Local : Municipalidad Metropolitana de Lima

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

JULIO 2018

PROGRAMA	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GRUPO GENÉRICO	MODIFICACIONES	
	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD				CREDITOS	
9001	5000003	23	006	0008	0000888	Recursos Direct. Recaudados	2	3		2,687,140
										2,687,140



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
CYC. Edwin Martín Arrué Chávez
 Subgerente de Presupuesto

SUBGERENTE DE PRESUPUESTO
FIRMA



 Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
CYC. Edwin Martín Arrué Chávez
 Gerente de Planificación y Presupuesto

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
FIRMA

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

FIRMA